



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 167-2019-CR/GRL

Huacho, 24 de setiembre de 2019

**VISTO:** El OFICIO N° 0294-2019-GRL/GOB, de fecha 23 de setiembre del presente año, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, mediante el cual designa como representante de la Mancomunidad a la Pasantía a realizarse en Colombia, para conocer estrategias e instrumentos innovadores para el desarrollo territorial, al Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, Consejero Regional por la provincia de Cañete.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, establece: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

El Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, en el artículo 22°, literal w), señala: *"El Pleno del Consejo Regional lo preside y conduce el Presidente del Consejo Regional. Son atribuciones del Pleno del Consejo Regional de Lima: w) Autorizar los viajes al exterior del país que efectúen en comisión de servicio o representación del Gobierno Regional de Lima, el Gobernador Regional, Vice Gobernador Regional, Consejeros Regionales y/o funcionarios y servidores; conforme a las disposiciones vigentes, quienes a su retorno deberán presentarse ante el Pleno del Consejo Regional para informar y sustentar las actividades realizadas"*.

Asimismo, el artículo 24° del dispositivo legal precedente, prescribe: *"El Vicepresidente del Consejo Regional reemplaza al Presidente del Consejo Regional en su ausencia. La elección se realizará de acuerdo al artículo 21 del presente Reglamento"*.

Mediante el documento suscrito por Hartmut Paulsen y Mayra Ugarte, Director y Asesora Principal del Programa Buena Gobernanza, respectivamente, dirigido al Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional



Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 167-2019-CR/GRL

de Lima y Presidente de la Mancomunidad Pacífico Centro Amazónica, se hace la invitación a participar de la Pasantía al Departamento Nacional de Planeación (DNP) del Gobierno de Colombia, organizado por la Cooperación Alemana implementada por GIZ y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (SD-PCM), a realizarse desde el día 30 de setiembre al 04 de octubre del presente año, y busca profundizar el conocimiento en los siguientes temas específicos: i) Planeación territorial como orientación base de las políticas de desarrollo territorial; ii) Fortalecimiento institucional del territorio y funcionamiento del proyecto de fortalecimiento de las entidades territoriales, así como sus logros y dificultades; iii) Diseño e implementación y seguimiento de los pactos regionales y nacionales de Colombia; iv) Diseño, implementación y seguimiento del Contrato Plan; v) Desarrollo de Macro Regiones, promoción de la asociatividad territorial y funcionamiento; y, vi) Diseño e implementación del TerriData.

Que, a través del OFICIO N° 0294-2019-GRL/GOB, de fecha 23 de setiembre del presente año, el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, designa como representante de la Mancomunidad a la Pasantía a realizarse en Colombia, para conocer estrategias e instrumentos innovadores para el desarrollo territorial, al Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, Consejero Regional por la provincia de Cañete.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 24 de setiembre de 2019; en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima", Sito en el Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del visto, con la sustentación del Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, Presidente del Consejo Regional de Lima, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el viaje al exterior del país del Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, Presidente del Consejo Regional de Lima y Consejero Regional por la provincia de Cañete, en representación del Gobernador Regional de Lima, para asistir como representante de la Mancomunidad Pacífico Centro Amazónica a la Pasantía a realizarse en Colombia desde el día 30 de setiembre al 04 de octubre del presente año, para conocer estrategias e instrumentos innovadores para el desarrollo territorial, organizada por la Cooperación Alemana implementada por el GIZ y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (SD-PCM).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el despacho de la Presidencia del Consejo Regional durante los días que se ausente el Presidente del Consejo Regional, al Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, Vicepresidente del Consejo Regional de Lima, en mérito a lo preceptuado en el artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 167-2019-CR/GRL

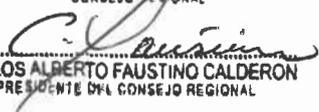
**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL

  
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL